ADENDA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Titulo: "SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO".
Expediente: CONTR 2023 598342

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de julio de 2023 se acordó el inicio del expediente de contratación indicado utilizando como procedimiento de adjudicación el abierto y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, de conformidad con los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente CONTR 2023/598342 denominado "Servicio para la redacción de revisiones de instrumentos de ordenación forestal gestionados por la Junta de Andalucía en zonas de riesgo de declive demográfico", fueron realizadas por la Intervención Delegada con fecha 11 de diciembre de 2023, dando lugar a la aprobación del documento contable A con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-PRTR- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

El presupuesto base de licitación del contrato fue de dos millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta con setenta y un céntimos (2.295.470,71 €) IVA excluido, correspondiéndole un IVA de cuatrocientos ochenta y dos mil cuarenta y ocho con ochenta y seis céntimos (482.048,86 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos diecinueve con cincuenta y siete céntimos (2.777.519,57 €).

Con fecha 4 de julio de 2023, se dictó Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Tras la tramitación del expediente de licitación, que se prolongó durante más dos años desde la fecha indicada anteriormente, debido a la suspensión del procedimiento al detectarse prácticas colusorias por parte de algunas de las empresas licitadoras, y una vez resuelto el correspondiente procedimiento admi-

nistrativo que concluyó con la exclusión de dichas empresas, el 13 de noviembre de 2025 se reunió por última vez la Mesa de Contratación. En dicha sesión, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del total de los lotes del contrato.

A fecha actual existe resolución de adjudicación para los lotes D, F y H, mientras que el resto cuenta con una propuesta de adjudicación.

Ningún contrato está formalizado y por tanto tampoco se han generado obligaciones.

Dado el tiempo que ha transcurrido desde el inicio de la tramitación del presente expediente, superior a dos años, el plazo previsto de ejecución del contrato de veinticuatro meses, y considerando que la fecha límite establecida para la financiación con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia finaliza el 31 de agosto de 2026, no resulta posible garantizar la correcta fiscalización y ejecución del compromiso del gasto con cargo a los fondos inicialmente previstos.

En consecuencia, se hace necesaria la tramitación del procedimiento correspondiente para el cambio de financiación, pasando a imputarse el gasto al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC), ya que existen fondos suficientes para ello, debiendo cumplirse a tal efecto todos los trámites y requisitos establecidos en la normativa reguladora aplicable

Resulta necesario el traspaso de fuente de financiación del expediente de contratación indicado en el título, adaptándolo a las obligaciones europeas y nacionales que de la financiación FEADER se derivan, sin que ello suponga modificación alguna de la prestación objeto del contrato, sino únicamente modificaciones no sustanciales para la adaptación del expediente al cumplimiento de una serie de obligaciones por parte del contratista y de éste Órgano de Contratación, conforme al artículo 205.2c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello:

RESUELVO

La modificación del "***ANEXO I. 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO*** " del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos:

Donde dice:

"Financiación con Fondos Europeos: Si.

Tipo de Fondo: El contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE – Next Generation EU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la UE para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada en la fecha 1 de septiembre de 2022, se aprobó el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de bioeconomía a desarrollar en municipios con especiales dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Porcentaje de Cofinanciación: 100 % Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

◦ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Si

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente C4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad". Subproyecto C04.I04.P03.S13 "Plan de apoyo al emprendimiento y a la bioeconomía local – AND".

Medida: C4I4 Otra normativa de aplicación:13 La normativa reguladora que hay que tener en cuenta para la ejecución de este contrato del PRTR y en especial el régimen normativo específico viene determinado en el anexo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada en la fecha de 01 de septiembre de 2022.

Código de referencia única: C04.I04.P03.S13.PROVISIONAL.02

Hitos: este proyecto no contribuye a Hitos y Objetivos .

Objetivos: este proyecto no contribuye a Hitos y Objetivos.

Plazos temporales para su cumplimiento: segundo trimestre de 2026.

Todo ello, según documento derivado de la sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada en la fecha de 01 de septiembre de 2022, donde se aprobó el el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de bioeconomía a desarrollar en municipios con especiales dificultades demográficas y que permitan incentivar su desarrollo económico y social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	555.503,91	1900180000 G/44E/61909/00 MR02040402 2023001088
2025	1.388.759,79	1900180000 G/44E/61909/00 MR02040402 2023001088
2026	833.255,87	1900180000 G/44E/61909/00 MR02040402 2023001088

Debe decir:

"Financiación con Fondos Europeos: Si.

Tipo de Fondo: Tipo de Fondo: PEPAC (Plan Estrátegico de la PAC).

Porcentaje de Cofinanciación: 85% FEADER PEPAC y 15% Junta de Andalucía.

Esta actuación se propone en la intervención 6881.4 – Actuaciones directas para la revisión y redacción de planes de gestión forestal. El objetivo de esta intervención es mejorar la provisión de servicios ecosistémicos de los montes, entre ellos, la protección del suelo y del ciclo hidrológico, la fijación de carbono atmosférico, la de ser depósito de la diversidad biológica y ser elemento fundamental de la conectividad ecológica y del paisaje. Las actuaciones incluidas en esta intervención son similares a las previstas en la operación 851 (ámbito 5E) del PDRA 2014-2022 y, se ejecutarán en forma de actuaciones directas de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Esta intervención contribuye a la consecución de los objetivos específicos de la PAC SO4 "Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible", SO5 "Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua,el suelo y el aire, en particular, mediante la reducción de la dependencia química" y SO6 "Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potencias los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes".

Se cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, relativo al PE-PAC. Los gastos subvencionables de esta operación están dentro de los relacionados en la intervención AND6881.4

Asimismo se cumple con lo establecido en el anexo III requisitos de información, publicidad y visibilidad contemplados en el art 6 del RE (UE)2022/129.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: No

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	555.503,91	2000110000/44E/61909/00 C4688147M5 2024000514
2027	1.388.759,79	2000110000/44E/61909/00 C4688147M5 2024000514
2028	833.255,87	2000110000/44E/61909/00 C4688147M5 2024000514

En Sevilla, a fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela.